



FIJA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA PARA EL AÑO 2014.

Departamento de Decretación
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

DECRETO Nº 278

ANTOFAGASTA, 19 DIC. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; Decreto N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, el Acuerdo N° 1401, adoptado en la sesión ordinaria N° 232, de 13 de diciembre de 2013 de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

DECRETO:

1.- FIJASE para la Universidad de Antofagasta el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Gastos para el año 2014 que asciende a la suma de \$39.431.586.000.- (treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y un millones quinientos ochenta y seis mil pesos), para los distintos ítems que a continuación se indican:

PRESUPUESTO AÑO 2014 DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

• PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2014 EN PESOS (\$)

INGRESOS	PPTO. 2014 (\$)
1.0 Ingresos de Operación	13.907.435.000
1.1 Venta de Bienes y Servicios	1.158.544.000
1.2 Renta de Inversiones	381.536.000
1.3 Aranceles de Matrícula	12.367.355.000
1.3.1 Derechos Básicos de Matrícula	787.020.000
1.3.2 Aranceles de Pago Directo	11.426.056.000
1.3.3 Aranceles de Post Grado	154.279.000
2.0 Venta de Activos	1.517.695.000
2.1 Activos Físicos	1.517.695.000
2.2 Activos Financieros	0
3. Transferencias	6.786.490.000
3.1 Del Sector Privado	464.869.000
3.2 De Organismos del Sector Público y Entidades Públicas	6.321.621.000
4.0 Endeudamiento	2.087.626.000
4.1 Interno	2.000.000.000
4.2 Externo	0
4.3 Proveedores	87.626.000
5.0 Financiamiento Fiscal	7.022.751.000
5.1 Aporte Fiscal Directo	3.623.017.000
5.2 Aporte Fiscal Indirecto	127.398.000
5.3 Pagares Universitarios de la Tesorería Gral.	760.556.000
5.4 Recuperación de Préstamos por FSCU	2.511.780.000

TOMO RAON
Por Orden del Contralor
General de la República

B. DE INVERSIÓN	6.667.264.000
4.0 Inversión Real	5.695.347.000
4.1 Maquinarias y Equipos	1.497.594.000
4.2 Vehículos	30.000.000
4.3 Terrenos y Edificios	1.927.000.000
4.4 Proyectos de Inversión	2.240.753.000
4.5 Operaciones de Leasing	0
5.0 Inversión Financiera	971.917.000
5.1 Préstamos Estudiantiles	970.000.000
5.1.1 Préstamos Inciso 3°, Art. 70, Ley 18591	0
5.1.2 Otros Préstamos	970.000.000
5.2 Compra de Títulos y Valores	1.917.000
C. DE AMORTIZACIÓN	2.799.441.000
6.0 Servicio de la Deuda	1.633.988.000
6.1 Interna	1.546.362.000
6.2 Externa	0
6.3 Proveedores	87.626.000
7.0 Compromisos Pendientes	1.165.453.000
TOTAL GASTOS	37.219.648.000
D. OTROS	2.211.938.000
8.0 Saldo Final de Caja	2.211.938.000
TOTAL IGUAL INGRESOS	39.431.586.000

2.- PUBLÍQUESE en un diario de circulación regional, en conformidad a lo establecido en el artículo 4° del decreto N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/YAC/PTG/MVR

Distribución:

Contraloría Regional
Secretaría General
Contraloría Interna
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Decretación



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR